



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 297-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de mayo de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 142-2024-UNF-VPIN, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 0328-2024-UNF-OAJ, de fecha 10 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su Primera Disposición Transitoria, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2, resuelve:

Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por:

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ; como Presidente;
- MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica; y
- **BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 142-2024-UNF-VPIN, de fecha 02 de mayo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Oficio N° 137-2024-UNF-VPIN, mediante el cual se solicita autorización, compra de pasajes y viáticos, para los días 02 al 04 de mayo del presente año, a fin de participar en el conversatorio "Arreglo Institucional para la Compra Colaborativa de Bases de Datos Bibliográficas de Alto Costo", el día 03 de mayo del presente año, en CONCYTEC – Lima, debido a que se ha programado una Sesión para analizar el informe de Orientación de Oficio N° 004-2024-OCI/5955-SOO.

Que, con Informe N° 0328-2024-UNF-OAJ, de fecha 10 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados administrativos es viable jurídicamente se priorice la necesidad, el interés Institucional para la atención de las actividades administrativas y Funciones propias del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, toda vez que es necesario se atienda el despacho de manera personal e ininterrumpida y de esta manera no causar contravención al interés de la Entidad; dicho acto se emitirá con eficacia anticipada. Que, resulta viable jurídicamente se emita dejar sin efecto el Oficio N° 137-2024-UNF-VPIN a través del cual se solicita autorización de viáticos y pasajes para participar en el Conversatorio sobre la Conformación de un arreglo Institucional para la compra colaborativa de bases de datos Bibliográficas de alto costo Concytec".

Página | 2

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 041-2024-SO-CO, de fecha 09 de mayo de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO la autorización de viaje del Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, para participar en el conversatorio "Arreglo Institucional para la Compra Colaborativa de Bases de Datos Bibliográficas de Alto Costo", el día 03 de mayo del presente año, en CONCYTEC – Lima, solicitado mediante Oficio N° 137-2024-UNF-VPIN por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 041-2024-SO-CO, de fecha 09 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la autorización de viaje del Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, para participar en el conversatorio "Arreglo Institucional para la Compra Colaborativa de Bases de Datos Bibliográficas de Alto Costo", el día 03 de mayo del presente año, en CONCYTEC – Lima, solicitado mediante Oficio Nº 137-2024-UNF-VPIN, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Beviltes
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENEBARFAN
Vicepresidente de Investigación

